

27|JUL|2022

MODIFICACIÓN LINEA AGUSTÍN CODAZZI RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS [Corresponde a la Circular Externa No. 035 del 1 de septiembre de 2020]

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios
REMITENTE	Bancóldex

La Alcaldía de Agustín Codazzi y Bancóldex, se permiten informar las siguientes modificaciones a la Linea Agustín Codazzi Responde:

1. Se ajusta el monto aproximado del cupo y sus respectivos subcupos de la siguiente forma:

MONTO DEL CUPOAproximadamente cinco mil quinientos treinta millones de pesos
(COP5.530.000.000)**SUBCUPO 1
MICROEMPRESAS
MICROFINANZAS**Aproximadamente tres mil cuatrocientos millones de pesos
(COP3.400.000.000)**SUBCUPO 2
MICROS Y PEQUEÑAS
EMPRESAS
REDESCUENTO**Aproximadamente dos mil ciento treinta millones de pesos
(COP2.130.000.000)

2. Se elimina la reducción de tasa obligatoria por parte de los intermediarios financieros, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito, para las operaciones de redescuento y del 5% (500 pb) para las operaciones bajo la modalidad de microfinanzas.

www.bancoldex.com

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.comCalle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

27|JUL|2022

MODIFICACIÓN LINEA AGUSTÍN CODAZZI RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS [Corresponde a la Circular Externa No. 035 del 1 de septiembre de 2020]

3. Se modifican las siguientes condiciones de la línea

DESTINO DE LOS RECURSOS	<p>Capital de trabajo y sustitución de pasivos: Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.</p> <p>Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, facilitando su liquidez. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.</p>
--------------------------------	---

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Hasta tres (3) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses de gracia
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales o trimestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes o trimestre vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	<p>Para pago de intereses mensuales: IBR NMV +0.7%</p> <p>Para pago de intereses trimestrales: IBR NTV+1%</p>
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

www.bancoldex.com



Bancóldex Bogotá:
(+57 1) 742 0281
 Línea gratuita nacional:
01 8000 18 0710
contactenos@bancoldex.com
 Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
 Bogotá- Colombia

27 | JUL | 2022

MODIFICACIÓN LINEA AGUSTÍN CODAZZI RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS [Corresponde a la Circular Externa No. 035 del 1 de septiembre de 2020]**MONTO MÁXIMO POR EMPRESA**

Microempresas:

Hasta cincuenta millones de pesos. (COP 50.000.000)

Pequeñas empresas:

Hasta cien millones de pesos. (COP 100.000.000)

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades podrán solicitar este mecanismo para financiar microempresas y pequeñas empresas, con hasta 3 años de plazo y hasta 3 meses de gracia, con pagos mensuales o trimestrales, con tasa de IBR NMV +1.5% o IBR NTV+1.8%, respectivamente.

Las microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 90 días calendario después del desembolso la relación de las microempresas y pequeñas empresas financiadas con el crédito.

En caso de que las entidades financieras no cumplan con las condiciones establecidas en esta Circular, no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, o, no se cumpla con el plazo máximo para la irrigación de los recursos, las entidades financieras deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

Las demás condiciones de la circular externa 035 del 1 de septiembre de 2020 y sus cartas circulares permanecen sin modificación.

La presente carta circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal

www.bancoldex.com

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.comCalle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia